Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

CONTRATO N° 42 /12 IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, domiciliada en la Avenida 11 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente Municipal Don Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° 2.081.233, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONCRESUR, domiciliada en Minga Guazu, Ruta VII Km 14 ½, República del Paraguay, representada para este acto por Edilson Aparecido da Silva, con Cédula de Identidad N° 3.680.149, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALCANTARILLAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Tubos de Alcantarillas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 521, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 49.940.000 guaraníes (Gs. Cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 240519

Cristian Alejandro Martínez
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA

CONCRESUR
RUC 3680149-6
Tel. 0644-20181
km 14½ - Minga Guazú - P

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

ID N° 240519, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 30 y 35. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 81/12 IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 120 dias a partir de la firma del mismo.

5.2. *Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

NO:	DESCRICIPCION:	CANTIDAD:	CONCRESUR
1	CANTARILLA DE ORMIGON TIPO TUBOLAR DE 0,60 M3 COD 30102901-003	32	4.800.000
2	CANTARILLA DE ORMIGON TIPO TUBOLAR DE 0,80 M3 COD 30102901-003	53	20.140.000
3	CANTARILLA DE ORMIGON TIPO TUBOLAR DE 1,00 M3 COD 30102901-003	50	25.000.000
		TOTAL	49.940.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo entrega de los itenes solicitados es de 10 días contados a partir de la firma del presente contrato a entregarse en el local Municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
No Corresponde

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipo alguno.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Deberá presentar una garantía de cumplimiento de Contrato por el 10% del valor de su oferta, caso la entrega no se haga dentro de los 10 días de la firma del presente contrato.

Cristian Alejandro Much
Secretario General

CONCRESUR
RUC 3680149-6
Tel. 0644-20181
km 14½ - Minga Guazú - PY

Joaquín Lopes Mathews
Intendente Municipal

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas del 1% al día del valor total de la oferta.

12. DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Todos los **Itenes solicitados** deberán ser de hormigón estacionado para secado de un plazo mínimo de 15 días, deberán tener una pared mínima de 5 cm, no podrán contener ninguna fisura o rajadura

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio de 2012.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * SECRETARIA GENERAL

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * INTENDENCIA

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

CONCRESUR
RUC 3680149-6
Tel. 0644-20181
km 14½ - Minga Guazú - PY

.....
Edilson Aparecido da Silva
CONCRESUR
Contratado